# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## 75 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia 2025-0093, de 24 de abril de 2025 de esta Mancomunidad, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

| GRUPO | NIVEL DE TITULACIÓN | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN | SISTEMA DE ACCESO |
|---|---|---|---|---|
| C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental. | 2 | Auxiliar Administrativo | Concurso-oposición libre |

**PERSONAL LABORAL**

| GRUPO | NIVEL DE TITULACIÓN | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN | SISTEMA DE ACCESO |
|---|---|---|---|---|
| A1/A2 | Grado en Trabajo Social o Diplomado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente | 2 | Trabajador Social | Concurso-oposición libre |
| A1/A2 | Grado en Trabajo Social o Diplomado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente | 1 | Trabajador Social del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la violencia de género | Concurso-oposición libre |
| C1 | Bachiller Superior, FPII u titulación homologada | 1 | Administrativo | Concurso-oposición promoción interna |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campo Real, a 24 de abril de 2025.—La presidenta, Nélida Bernabé Vicente.

(03/6.597/25)

BOCM-20250508-75